

PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALÈNCIA Y NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. PARA DESARROLLAR UN PROYECTO CONSISTENTE EN LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DEL PROCESO ASISTENCIAL DE ATENCIÓN AL PACIENTE CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL

En la ciudad de Valencia, a 13 de julio de 2023

REUNIDOS

De una parte, Dña. Inmaculada Renart López, como Directora Gerente del **Consortio Hospital General Universitario de Valencia** (en adelante, "HOSPITAL"), en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno del Consorcio en sesión de 28 octubre de 2019, con efectos de 1 de noviembre de 2019 facultado para la firma de este Acuerdo de colaboración de conformidad con lo establecido en Acuerdo de 16 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, apartado sexto. 6.2., con domicilio en Avenida Tres Cruces 2, Valencia.

Y DE OTRA PARTE, de otra parte, la sociedad NOVARTIS FARMACEUTICA S.A., (en lo sucesivo denominada "NOVARTIS"), con domicilio social en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, nº 764 (08013), con C.I.F. A-08011074, representada en este acto por D. José Matías Pérez Barcelona, con D.N.I. 22.993.880-k y dirección de correo electrónico jose_matias.perez@novartis.com, y por D. José Antonio Aragunde Miguens, con D.N.I. 36.523.794-R y dirección de correo electrónico jose.aragunde@novartis.com, en su calidad de apoderados de la misma.

En adelante, NOVARTIS y el HOSPITAL serán denominados conjuntamente como las Partes e individualmente como la Parte.

EXPONEN

EXPONEN

- I. Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, las Partes firmaron un Convenio de Colaboración (en adelante, "el Convenio") con el objetivo de implementar un proyecto de optimización de procesos y mejora del proceso asistencial de atención al paciente con Esclerosis Múltiple para el servicio de Neurología del CONSORCIO, mediante la metodología del proveedor de servicios escogido por las partes, Kaizen Institute (en adelante, el PROYECTO)



- II. Que, de conformidad con la cláusula sexta del Convenio, éste finalizará a la terminación del PROYECTO, estimada en el plazo de nueve (9) meses desde la firma del Convenio.
- III. Que, por motivos ajenos a las Partes, el PROYECTO ha sufrido demoras en su cronología original, debiendo las Partes prorrogar el Convenio para poder finalizar el PROYECTO.
- IV. De conformidad con lo anterior, las partes desean suscribir la presente Adenda (en adelante , Adenda I), en base a los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Las Partes acuerdan ampliar la vigencia del Convenio, prorrogándola hasta 31 de diciembre de 2023, plazo máximo en la que se prevé finalizar el PROYECTO.

Segundo.- El presente documento tendrá el carácter de Adenda al Contrato y se integra como parte del mismo a los efectos oportunos. Asimismo, las Partes ratifican el contenido del resto de cláusulas del Contrato que no sean modificadas por esta Adenda, y que continuarán siendo de aplicación.

Y en prueba de conformidad con lo dispuesto en las anteriores cláusulas, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

NOVARTIS

CONSORCI

D. José Matías Pérez Barcelona

Dra. Inmaculada Renart López

D. José Antonio Aragunde Miguens